

SOBRE LOS TRES RETABLOS DE LA CAPILLA DE S. CECILIO DE LA CATEDRAL DE GRANADA Y EL BARROCO ATEMPERADO. PUNTUALIZACIONES ESTILÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN (1774-1787)

Domingo Sánchez-Mesa Martín

RESUMEN

Sobre un análisis de la arquitectura de los retablos de la catedral de Granada y de su función decorativa del espacio arquitectónico, se hacen una serie de puntualizaciones sobre el cambio de concepto estilístico y formal que las normas reales ocasionan, al prohibir la arquitectura de los retablos de madera y las indicaciones que se hicieran de piedra y mármoles. Junto al cambio de materiales se da un cambio de las formas, predominando ahora el empleo de la columna y abandonándose la abundancia de las tallas doradas, dando lugar a un barroco atemperado.

A partir de una abundante documentación se analiza todo el proceso de ejecución de los tres retablos dedicados al patrón de Granada, S. Cecilio, y a S. Juan de Dios y S. Emigdio. Se da noticia del encargo de un primer proyecto a Ventura Rodríguez y después a Francisco Aguado como arquitecto y a Verdiguier como escultor (1774-1787), así como la decoración de toda la capilla, que es la central de la cabecera de la catedral granadina. Especial interés ofrece la abundante documentación referida a los trabajos de las piezas de bronce y a su proceso de dorado, equivalentes a verdaderos tratados técnicos de este tipo de trabajos.

SUMMARY

We base our discussion on a general analysis of the architecture of the altarpieces in Granada cathedral and their decorative function within the architectonics of the building. Following this, we offer a series of comments on the changes in stylistic and formal concepts brought about by the royal decrees which forbade the making of altarpieces in wood and the regulations laid down regarding stone and marble. Together with a change in materials, there is also a change in forms, since columns are now much more widely used in place of gilded carvings, thus giving rise to a tempered baroque style.

On the basis of detailed documentation we analyze the whole process of the creation of the three altarpieces dedicated to the patron Saint of Granada, St. Cecilio, and to St. John of God and S. Emigdio. The first project was a commission given to Ventura Rodríguez and later to the architect Francisco Aguado and the sculptor Verdiguier (1774-1787). We also discuss the decoration of the whole chapel, which is the central one at the head of Granada cathedral. The documentation on the bronze pieces of work and the process of gilding employed are especially interesting, since these processes have been recorded in treatises which describe in detail the work undertaken.

Aparte de las documentas *Guías* de D. Manuel Gómez Moreno y de D. Antonio Gallego Burín, no existen trabajos que estudien detenidamente, de manera global, la imagen que ofrece hoy el interior de la catedral granadina como conjunto arquitectónico renacentista, revestido y amueblado principalmente por el arte barroco del XVII y XVIII. Volúmenes tan influyentes en la dinámica de su espacio interior, como son las

dos monumentales cajas de los órganos, obras de Leonardo Fernández Dávila (1745-1749), ricamente talladas; los espléndidos púlpitos de Hurtado Izquierdo, con sus exuberantes tornavoces, también dorados; o el conjunto de escultura y pintura de la Capilla Mayor, sólo han sido tenidos en cuenta como obras independientes en estudios específicos, cuando en realidad son ellas, junto a la rica serie de retablos barrocos, en su mayoría del siglo XVIII, las que complementan la monumental imagen que la arquitectura de Siloe crea. Así resulta que esas llamativas notas de movidos ritmos formales y polícromos de los retablos revisten las concavidades de las capillas laterales, creando unos puntos de referencia que felizmente resaltan la bella verticalidad de los pilares, aún más contrastados por la blancura de su revestimiento¹.

Principalmente a partir de mediados del XVIII se comienza a cuestionar, sólo a niveles teóricos y en círculos muy reducidos y oficiales, el valor de estas grandes máquinas de arquitectura fantástica y libre. La fundación de la Real Academia de S. Fernando en 1751 por Fernando VI y la dinámica de la Ilustración con sus programas educativos y de política cultural incidirán en los nuevos planteamientos teóricos que condenan estas manifestaciones del «degradado estilo barroco», ahora consideradas como deformidades y relumbrones vacíos de la dignidad que el culto requería. La literatura artística de la época es abundante en estas condenas, que se mantendrán como ilustrada herencia desde Ponz en 1772, en su *Viaje de España*, hasta finales del XIX, pudiéndose concretar significativamente, en nuestro caso particular de Granada, en opiniones y juicios mantenidos por el propio D. Manuel Gómez Moreno, al referirse a uno de estos retablos barrocos de la catedral, el de la Virgen de la Antigua de Duque Comejo (1716-1718), como «lo más disparatado que haya en Granada en aquel tiempo»². Ponz, al referirse al tema, escribe: «todavía se conservan en nuestra España algunos restos de los primeros retablos que eran de piedra con algunas figuras del nuevo y viejo Testamento; y hasta los siglos más cercanos al nuestro no se introdujo el abuso de los promontorios de talla, que sin guardar orden alguno de arquitectura están cargados, conforme al capricho de cada uno, de figuras de animales, emparrados y otras ridiculeces... La materia verdaderamente digna de altares y retablos son los mármoles u otras piedras preferibles siempre a los estucos por su duración y estar menos expuestos a quiebras y otros daños. España es riquísima de mármoles de todas especies, colores y mezclas en las más de sus provincias; y tanto que bien se puede asegurar que no hay otra parte en Europa donde se encuentren tantos y tan exquisitos.

Háganse, pues, de mármoles los retablos que a buen seguro saldrán menos costosos que los ridículos maderajes dorados, y almacenados en las iglesias. Si estas fueren muy pobres, háganlo de otras piedras, dorando sus capiteles y demás partes que lo requieran; pero atiéndase antes de todo a la buena forma que unos y otros deben tener, arregladas a las verdaderas reglas del Arte y así cumplirán todos las órdenes piadosas y sabias de los señores Reyes Carlos III y Carlos IV»³.

Estas opiniones, generalizadas en la segunda mitad del XVIII, y las órdenes reales hicieron que, junto a esta retablística barroca —que hoy constituye un importante y revalorizado capítulo de nuestro arte más genuino— de exuberante ornamentación tallada y dorada, se hicieran en el XVIII otros retablos en mármoles, piedra o estuco, o incluso en maderas imitando estos materiales, con diseños simplificados, en los que la columna dórica, jónica o corintia sustituye al estípite o a la salomónica, y en los que predominan los frontones triangulares o de medio punto partido, pero en los que, aún en muchos casos, late el concepto y el aire de la monumentalidad del barroco clasicista italiano. Este contraste ha hecho que una superficial interpretación de estas obras las haya considerado como ejemplo de un contrapuesto y oficial *estilo neoclásico*, que tras estas presiones y patrocinios oficiales, una vez pasada la moda, han quedado, en la mayoría de los casos, ciertamente como frías e inexpresivas obras, al faltarles la monumentalidad y riqueza de ese referido barroco italiano y la desbordante fantasía decorativa del barroco dieciochesco hispánico.

En la catedral granadina se dan varios ejemplos de estos cambios de gusto, en los que no están ausentes todas estas circunstancias, tanto en las propias formas y materiales con que se amueblan las capillas, como en la rica y abundante documentación originada por su ejecución. En ella hemos encontrado capítulos de variada naturaleza que testifican las complejas consecuencias que estos cambios tuvieron, tanto en los procedimientos técnicos de ejecución de las nuevas maneras y materiales, como en la preocupación porque las obras resultaran al final expresivas y piadosas. Por la documentación existente se conoce que, más que de tratarse de ejecución de retablos aislados, se hacen proyectos para la decoración de las capillas en su totalidad, desde las rejas a las vidrieras, lámparas, pintura y dorado de sus paredes y bóvedas. Así ocurre



Fig. 1. Retablo de San Cecilio. Catedral de Granada.

con la petición, que hace al Cabildo el arzobispo D. Antonio Jorge Galbán el 4 de mayo de 1782, de una capilla para adornarla y que se recoge en el acta capitular en los siguientes términos: «El Sr. Dean hizo presente que el Ilmo. Sr. Arzobispo deseoso del adorno de las capillas de esta Sta. Iglesia quería costear el de la inmediata a la sala capitular y colocar en su altar la imagen de Ntra. Sra. del Pilar de Zaragoza para lo que pedía el permiso del cavildo». Los trabajos se hicieron y se inauguró la capilla el miércoles 5 de octubre de 1785. En la realización de estas obras, como en las de la Capilla de S. Cecilio y la de S. Miguel, se utilizaron fundamentalmente mármoles⁴ y bronce, siguiendo así la Real Orden de Carlos III, de 1777, y de la que el Cabildo recibió una copia y trató de su contenido en la reunión ordinaria del martes 2 de diciembre del citado año (Documento nº 1). En ella también se recuerda que «antes de empezarse tales obras se formen sus diseños y remitan por mano del Secretario de la Academia a la de S. Fernando *que tiene orden de despacharlos breve y de valde para su arreglo y aprobación*».

Los retablos de la Capilla de S. Cecilio

La primera noticia documentada sobre las obras de la decoración de la capilla que ahora se dedica a S. Cecilio y que en otro tiempo se llamó de S. Miguel, data del 2 de diciembre de 1777, en la que el Cabildo recuerda «el mucho tiempo que ha pasado sin haver evaquado D. Bentura Rodriguez el diseño que le encargó el Sr. Doctoral para el retablo de la Capilla de S. Cecilio», aclarando, casi un año más tarde, el martes 24 de noviembre de 1778 (Documento nº 2), que hacía más de cuatro años que se hizo el proyecto, ya que el mismo Cabildo decide encargarlo al arquitecto D. Francisco de Aguado, aprovechando que por entonces trabajaba «de orden de su Majestad» en el convento granadino de las Comendadoras de Santiago. El Cabildo justificaba esta decisión por el silencio de la Real Academia y para evitar que la capilla destinada al Santo Patrono de la ciudad permaneciera desmantelada tantos años «con notable desconuelo de los fieles». En todo caso se acuerda que, si después venía el referido proyecto, se utilizara en otra capilla «en atención a ser iguales».

Que estos cumplimientos no fueron tan estrictos lo demuestran los documentos por los que el propio Cabildo aprueba la realización de otros retablos en madera dorada, como por ejemplo el hecho para el Santo Cristo del Trabajo en la misma iglesia del Sagrario, en 1778 (Documentos nº 3 y 4). Estos incumplimientos por toda España motivaron que el 3 de enero de 1779 el Conde de Floridablanca volviera a remitir a los obispos y arzobispos —por orden de Carlos IV— otra orden recordando y ampliando la dada por Carlos III y que es la que reproduce Ponz y de la que existe una copia en el archivo de la catedral de Granada (Legajo 318-14-1792).

El 20 de marzo de 1779 se presentó al Cabildo el proyecto realizado por Francisco de Aguado, aprobándose que se haga «en piedra de jaspe de Macael, capiteles y basas de bronce dorado y la efigie del Santo de Estuco», pagándole al arquitecto la cantidad de 25 doblones de gratificación (Documentos nº 5 y 6).

El proyecto que se realizó componía un gran retablo para el fondo de la capilla, que es de planta abierta, poligonal, con cinco lados y que fue la primera que se cubrió en el ábside, al ser la central, en 1540, por Diego de Siloe. Se resuelve la planta del retablo sacando a un primer plano, tras la mesa del altar, dos plintos sobre los que descansan dos grandes columnas entre las que se desarrolla la hornacina de planta semicircular con la estatua del santo patrón de la ciudad. Otras dos columnas ocupan los laterales retranqueados con pilastras adosadas a la pared. La valentía del saliente central del primer cuerpo se



Fig. 2. Estatua de S. Cecilio en mármol. Obra de Verdiguier.
Catedral de Granada (1780-81).
(Foto de Domingo Sánchez-Mesa)



Fig. 3. Altar colateral de la Capilla de San Cecilio, dedicado a
San Juan de Dios. Catedral de Granada.
(Foto de Domingo Sánchez-Mesa)

acentúa con el movimiento del entablamento, también escalonado y sobre el que se coloca un frontón semicircular partido, con sendas figuras recostadas sobre él representando a S. Indalecio y a S. Torcuato, y en el centro la figura de la Fe, triunfando sobre el dragón. Todo el conjunto del retablo queda enmarcado por pilastras y arco de medio punto, trabajados en la propia fábrica de la catedral en el XVI, con rica decoración —ahora dorada— de grutescos y de valientes bustos con medallones del más claro estilo de Siloe, aunque de iconografía incierta, pareciendo retratos de mujer y hombre desconocidos (Figura nº 1).

El movimiento de planos del conjunto queda resaltado por los acentuados ritmos verticales de las cuatro columnas de mármol blanco, fijadas por los tonos de las basas y capiteles de bronce dorado, así como las de las pilastras y adornos del friso, también en bronce dorado. El claroscuro del nicho u hornacina —con la clave también en bronce dorado— define en su concavidad el marcado acento barroco de la figura del santo, esculpida en un gran bloque de mármol blanco, ahuecado a puntero por la parte de atrás.

Se completa la capilla con dos altares colaterales, igualmente hechos según proyecto de Aguado, cada uno con su respectiva mesa de altar y con alzado de un solo cuerpo con dos pilastras jónicas, que enmarcan un gran nicho u hornacina abierto en el muro y que sostienen un plano y sencillo entablamento; todo rematado por un frontón triangular. Se dedican a S. Juan de Dios, el de la derecha, y a S. Emigdio el de la izquierda, representados en escultura exenta también en mármol blanco. Sobre los frontones se colocan unas composiciones escultóricas de alegorías a la Caridad y a la Protección, con ángeles sobre nubes hechos en estuco y pintados de blanco, enfondados por unas enrayadas de madera doradas.

Las dos paredes restantes de la capilla se decoran con unos relieves escultóricos de estuco, enmarcados por molduras doradas, representando la muerte de S. Juan de Dios entre ángeles, nubes y enrayadas, y en el otro lado también sobre la puerta renacentista de la sacristía —en este caso simulada— el otro de S. Emigdio patrón contra los terremotos, sosteniendo milagrosamente unos muros que se desploman, y todo enmarcado entre nubes y barrocos angelotes y querubines, modelados en estuco y pintados de blanco resaltando los golpes de enrayadas doradas y pebeteros también dorados y hechos en estuco.

Junto a las obras de los tres retablos y demás elementos decorativos, la documentación refiere, de manera minuciosa y detallada, los trabajos de pintura y dorado de la capilla, bóveda y paredes, el solado de piedra en mármol de Sierra Elvira, la ampliación de la vidriera abierta al fondo, para dar más luz y resalte al conjunto, y los trabajos de platería y rejería. Son significativos los deseos del Cabildo de darle a los retablos mayor viveza con los adornos de bronce dorado y molduras, porque «siendo el color de su piedra muy apagado⁴ y oscura la capilla así lo propuso el arquitecto» (Documentos nº 25 y 27).

Por las cuentas de los trabajos sabemos que de la dirección de las obras se encargó, hasta su finalización, el arquitecto Francisco Aguado, que cobraba a razón de quince reales diarios «por su dirección y asistencia» y que él venía obligado a cuidar de la piedra y de los bronceos (Documento nº 8). Se encarga de la dirección de la saca de la piedra en Macael y de su talla el cantero Gabriel de Arévalo, que cobra a razón de diez reales diarios, siendo él quien firma los conformes de los pagos de los costos de los transportes y de los trabajos de talla y bruñido en ausencia del arquitecto. (Legajos 5-205-3 y 9-541-1 del Archivo catedralicio). Estas ausencias de Aguado en la dirección de las obras y en el control de los jornales ocasionó serios problemas al Cabildo que, en su reunión ordinaria del 10 de febrero de 1786, lo manifiesta en estos términos: «que era notorio al Cabildo el ningún cuidado y asistencia del arquitecto D. Francisco Aguado y el abandono de la obra que se había suspendido por este motivo, aunque había sonado otro mas honesto: Que en todo el tiempo no había visto al Aguado sino en la firma semanal de los empleados en la obra que echaba aun sin haberlos visto...» (Documento nº 24).

En la documentación correspondiente a estas obras que se hacen por administración, con relación de gastos



Fig. 4. Estatua de San Juan de Dios en la Capilla de San Cecilio, obra de Verdiguier. Catedral de Granada. (Foto de Domingo Sánchez-Mesa)



Fig. 5. Retablo colateral de la Capilla de San Cecilio dedicado a San Emigdio. Catedral de Granada. (Foto de Domingo Sánchez-Mesa)

y costas semanales, aparece también como responsable, principalmente del capítulo escultórico y decorativo, el artista francés Miguel de Verdiguier. Así en el cabildo ordinario del martes 22 de agosto de 1780 los señores capitulares deciden, según los comisarios de las obras de la Capilla de S. Cecilio, «como en razón de la escultura de las cuatro estatuas que han de colocarse en el retablo, cuyo modelo con dichos informes manifestó y leyó en este cabildo el Sr. que propone, resultando de todo en sumario que por lo respectivo a estatuas podría haber proporción de que se executasen en marmol y con mucha perfección, trayéndose a esta ciudad al artífice francés Verdiguier que actualmente trabaja en Córdoba varias obras de aquella Sta. Iglesia, quien podía executarlas por el precio de 24.000 reales poco más o menos...» (Documento nº 18). Definitivamente, en la reunión del Cabildo del viernes 25 de agosto se decide formalizar el ajuste de las cuatro esculturas con el citado artífice en razón «de las buenas noticias que se tienen de su habilidad y de parecer equitativo el precio de 24.000 reales que se propone importará su trabajo... dexando a la discreción y prudencia de dichos Señores Comisarios lo que hayan de representar dichas estatuas, ya virtudes o ya Santos de los que o por haber acompañado a S. Cecilio o por otra alusión a este país o Iglesia sean más oportunos». (Documento nº 19).

De estos datos se deduce que el proyecto de Aguado, del que se sabe que hizo una copia Verdiguier, no puntualizaba la iconografía del conjunto, y que después, en 1785-86, cuando se decide ampliar las obras con los dos colaterales se eligen por los señores comisarios como titulares de los nuevos altares al copatrón S. Juan de Dios y al otro copatrón S. Emigdio, «abogado y defensor contra los terremotos». Estos colaterales son de menor empeño arquitectónico al sustituir las columnas por pilastras y no darle casi relieve (figuras 3 y 5). En el Cabildo Ordinario del martes 17 de enero de 1786 se aprueba contratar con el escultor Verdiguier la realización de las estatuas de mármol de Macael de S. Juan de Dios y S. Emigdio y otras de ángeles y demás elementos decorativos en estuco para los mencionados retablos laterales y paredes de la capilla; todo por un importe de 54.000 reales, mandando quitar los cuadros que allí estaban (Documentos nº 23 y 26).

Es interesante, antes de analizar las obras, hacer referencia a las razones que el Cabildo da para encargar a Verdiguier esta obra e incluso las de los relieves y demás adornos de la portada principal de la catedral. Así, en la reunión del 5 de octubre de 1781 y en la siguiente se comenta el compromiso del Cabildo, tanto por el bien y causa pública como por los adelantamientos y progresos de las Bellas Artes «florecientes antiguamente y hoy olvidadas y totalmente abandonadas en este pueblo y reinos». Por todo ello deciden que sea este escultor el encargado de los trabajos, dado «la mucha bondad, celo y buen gusto así como la equidad del dicho artífice en los precios de sus excelentes obras y su singular habilidad y talentos proclamados en muchas Academias extranjeras del que era miembro, en la Real de San Fernando que por un motu proprio le había nombrado académico de mérito y en la Real en esta ciudad que le debía la formación y metódico establecimiento de su escuela de dibujo y por cuyo medio esperaba en breve una feliz transformación en todas sus artes y fábricas...» El Sr. Tesorero, que es quien hace la propuesta, aclara que Verdiguier había sido llamado por la Santa Iglesia de Jaén donde había colocado algunas obras, pero que no había querido comprometerse con otros encargos para atender estos de Granada⁶.

De las figuras realizadas para la capilla destaca la del titular S. Cecilio, en actitud y composición muy barroca, con valiente movimiento curvilíneo de los paños que acentúan el contraposto, envolviendo toda la figura en una amplia capa recogida con su mano izquierda, y la derecha, de acertado modelado, sobre el pecho. La fuerza expresiva del conjunto se teatraliza con el gesto y movimiento de la cabeza con la mitra y la mirada hacia el cielo. A los pies, un bello angelote sostiene el báculo del primer obispo de Granada. La composición deriva de modelos de Puget, y especialmente de su S. Ambrosio (1662), cuyo boceto en arcilla se conserva en el Museo de Aix, mereciendo esta de Granada mejor crítica que la hasta ahora

recibida⁷. Como ya anotamos, está esculpida en un solo bloque de mármol, ahuecado por la espalda, midiendo 2,10 m. de altura, más 0,70 m. de base. (Figuras nº 1 y 2).

Las figuras de S. Indalecio y S. Torcuato, también esculpidas en mármol blanco, son mucho menos afortunadas de composición y torpes de modelado, revestidas las dos de obispos, con mitra y con la palma del martirio en su mano. En ellas posiblemente interviene el hijo del escultor, llamado Luis, quien también después trabajará en la decoración de la portada principal de la catedral y en Jaén.

El resto de la decoración escultórica del retablo se hace en estuco, menos la figura de la Fe que lo remata, sentada sobre un dragón, así como los querubines y nubes del tímpano. Son también de Verdiguier los modelos de los adornos del friso, después fundidos en bronce y dorados, con guirnaldas y angelotes.

De las dos estatuas laterales, también esculpidas en mármol blanco de Macael, la de S. Juan de Dios, de 1,67 m. de altura, ofrece mayor empeño y valores plásticos. Representa al copatrono de Granada y apóstol de la Caridad en una de las versiones iconográficas más repetidas, pero aquí compuesta de manera distinta a la tradicional: el santo porta entre sus brazos a un enfermo al que salva del fuego del hospital. Verdiguier ha compuesto el grupo para ser visto en su plano de perfil, contrastando los ritmos verticales y reiterados de las piernas y brazos del enfermo con las diagonales y dinámicas del hábito del santo. Lo estático y pesante del volumen del cuerpo del enfermo, de acentuado estudio anatómico, se contraponen con el decidido esfuerzo de Juan de Dios que tiene a los pies los atributos de su vida de limosnero, con la capacha y el cuenco. La austeridad de la hornacina acentúa los valores plásticos del grupo escultórico, que, al prescindir de la policromía, se ofrece más en su volumen total que no en la composición contrastada de sus distintos elementos. (Figura nº 4).

En el altar del lado izquierdo se coloca la estatua de S. Emigdio, santo obispo patrón contra los terremotos de los que esta ciudad y comarca frecuentemente han sido víctimas.

El santo, de 1,65 m., vestido con túnica, roquete y capalina, se representa en un forzado movimiento de torsión de cuerpo, ofreciendo al frente, en escorzo, el eje de hombros y la cabeza dirigida a los cielos pidiendo protección. En la base se amontonan elementos arquitectónicos —cornisas, pilastras, capiteles— como símbolo de la destrucción de un seísmo. El tratamiento del plegado está hecho con correcta técnica de talla no profunda, pero de suelto dibujo. La cabeza, con efectivos toques de trépano en la boca, ojos y barba, alcanza expresividad y sentimiento. El tono blanco de la piedra y del fondo de la hornacina, aunque impone sobriedad plástica, acentuada por la arquitectura del sencillo retablo, queda un tanto frío y distante. La parte de la espalda, como ocurre con el S. Juan de Dios, está sólo abocetada de volúmenes.

El resto de la decoración de los retablos y de los relieves en recuadros sobre las paredes de la capilla, está hecha en estuco de yeso pintado de blanco y dorados los enmarques y enrayadas. Todo en un estilo barroco-rococó muy del XVIII, típico de la escultura francesa. (Figuras nº 5 y 6).

En el estudio de la abundante documentación que sobre estas obras hemos encontrado en el archivo catedralicio, se puede apreciar la importancia y rareza que significaban este tipo de trabajos en mármoles y especialmente en bronce, llegando incluso a buscar artistas y artesanos fuera de la ciudad, ya que en Granada los más frecuentes eran los especializados en trabajar la madera, la policromía y los dorados⁴. Por ello, para la realización de los capiteles y basas de las columnas y pilastras y de las molduras metálicas del resto de los retablos, se convocan concursos a los que asisten tanto artesanos especializados en el trabajo del hierro, como otros con oficio de latoneros y también plateros. En las solicitudes y condiciones de trabajo presentadas se puntualizan una serie de detalles que les convierten en verdaderos tratados reducidos del arte de fundir en bronce, y de su posterior dorado. Es muy significativo que los presupuestos de estas piezas superen con mucho a los destinados, por ejemplo, a la escultura⁸.



Fig. 6. Estatua de San Emigdio en la Capilla de San Cecilio, obra de Verdiguier. Catedral de Granada. (Foto de Domingo Sánchez-Mesa)

Se hicieron unos modelos en madera, a tamaño natural, de los capiteles y basas, aprobados en el Cabildo ordinario del sábado 19 de febrero de 1780 (Documento nº 9), planteándose después el problema de los grosores de las piezas a fundir y de los procedimientos para el dorado.

Entre las ofertas predominan las de los que se inclinan por la utilización del cobre de Riotinto con aleación de azófar o de latón, ya que, según se afirma, esta última es la mejor para el dorado. Así, en la solicitud presentada por Bernardo Venero Isla, el 11 de marzo de 1780 (Documento nº 13), se puntualiza que «en

manera alguna el cobre se ha de ligar con estaño, porque este metal no acomoda para el dorado». Respecto al dorado, se aclara haber dos procedimientos: el dorado con oro molido y el de panes de oro.

El primero es más costoso y, al tener que ligar el oro con el azogue, hay más desperdicio y en poco tiempo se trasluce el metal, tal como ocurre con las patenas y cálices. Se inclina esta propuesta por el procedimiento del dorado mediante panes, aunque redoblados de a cuatro.

A la vista de los elevados presupuestos, el Cabildo se pregunta si no sería más conveniente hacerlos de plata (Documento nº 12). En relación con este tema se desarrolla el mayor número de documentos (Documentos del nº 7 al 22), que transcribimos por su interés como información de los procedimientos técnicos. De todos ellos destaca el conjunto de escritos enviados desde Madrid por un tal Juan Beltrán, que ofrece los trabajos de un especialista húngaro, llamado D. Pedro Raez, que trabajaba para importantes obras en la corte (Documento nº 16). Aquí nos da información de costos y técnicas de los trabajos hechos para las Salesas Reales y otros para las religiosas de la Encarnación y de la catedral de Segovia, así como para Palacio, con intervención de artistas italianos bajo la protección de D. Francisco Sabatini. Se hace un inventario de trabajos hechos por el referido Raez, describiendo de manera pormenorizada la conveniencia de cada uno de los procedimientos, dando lugar a verdaderos capítulos de tratados técnicos, escritos por quien ha intervenido en los contratos y en el seguimiento de estos trabajos, conociendo las corruptelas y posibles engaños, tanto en los importes de los metales, como en los aparentes efectos, como es el dorado mediante barnices especiales que, según el texto, hacen los italianos. Explica también los posibles defectos en que pueden caer los que practican la técnica del dorado al fuego con panes de oro, fundamentalmente en la labor de bruñido, con la que pueden borrar, incluso, el trabajo del cincelado primoroso. Estas aclaraciones inclinan al tal Juan Beltrán a recomendar el dorado con oro molido, que, aunque más costoso, da mejor resultado. Se puntualiza también las partes de los capiteles que podían dejarse sin dorar por estar cubiertas por las hojas o adornos y las rebajas que esto supondría.

En el texto afirma que, «dada la rareza de estos trabajos», no se conseguirán mejores ofertas «pues ni en Granada, ni en Sevilla, Córdoba, y quizás en poquísimos de Madrid ay quien haga una obra tan vasta como se requiere, y sepa llevarla al fin en lo que están los escollos, dígalo la Sta. Iglesia de Sevilla» (Documento nº 16). Al final el presupuesto que ofrece el Cabildo es de 191.000 reales, incluidos los metales, oro y plata para las soldaduras, y todos los demás gastos, aclarando que con este presupuesto sólo se dorarían las partes exteriores y frontales de los capiteles (Documento nº 20). Al final, sobre todas las propuestas recibidas, el Cabildo se decidió por que se hiciera en Granada por el platero Diego García, hermano del platero de la catedral (Documentos nº 21 y 22), que se compromete a realizar las piezas en un año y medio, y a dorarlas «en oro molido con azogue»; todo por un importe de 107.681 reales, puntualizando en el contrato, que transcribimos en el referido documento, que las piezas irán doradas en su totalidad y a los grosores debidos. El documento se firma el 13 de noviembre de 1780. Sobre los costos de las piezas de bronce del retablo principal, después se decidió hacer los de los colaterales por administración, fijando un sueldo al artífice platero de 30 reales diarios, que se le abonarían según las nóminas que presentara de los días invertidos en este encargo por meses trabajados. A los oficiales doradores se les pagaba un sueldo de 10 reales. Todos estos gastos, más los de los mármoles y su talla, las esculturas, las lámparas de plata, la pintura y el dorado y el solado de la capilla, sumaron un importante presupuesto, para lo que el Cabildo contó con abundantes donaciones de los fieles en joyas y otros medios, pero siendo él quien fundamentalmente hizo frente a los gastos, demostrando en todo momento el interés por que la capilla del patrón de Granada fuese de las más dignas y bellas. Hubo también quien no era partidario de estos gastos, y así vemos que, en el Cabildo del viernes 20 de octubre de 1780, el Sr. Abad dijo que no era del criterio «que se

consumiese en adorno de una capilla tan crecida cantidad, habiendo en la iglesia muchas otras cosas a qué destinarla con más comodidad, y pidió que así se expresase». (Documento nº 21).

Como dedicatoria final de la capilla se escriben en letras doradas y en latín, en una cartela colocada sobre el arco de entrada, y en dos círculos en las enjutas, tres expresivos textos del Evangelio de S. Juan, referidos simbólicamente a la misión de evangelizar. En el centro el texto está tomado de la parábola del Buen Pastor: EGO VENIT UT VITAM HABEANT, ET ABUNDANTIUS HABEANT, (JOAN, C. X V. X) «Yo he venido para que tengan vida y la tengan más abundante». A la izquierda, el texto hace referencia a cuando Jesús ruega por los creyentes: HI COGNOVERUNT QUIA TU ME MISSISTI ET NOTUM FECI EIS NOMEN TUUM (IBI C. XVII V. X) «Estos conocieron que tu me has enviado y les he dado a conocer tu nombre». A la derecha el texto está tomado de la oración de Jesús al Padre por sí mismo: EGO TE CLARIFICAVI SUPER TERRAM: OPUS CONSUMAVI, QUOD DEDISTI MIHI UT FACIAM (IBI V. IV) «Yo te he glorificado sobre la tierra: consumé la obra que me diste para que la hiciera». Textos ajustados al tema principal de la capilla cual es la glorificación de la misión del que anunció el cristianismo en Granada y por lo que sufrió martirio, siendo su primer obispo.

Acabadas las obras, el Cabildo decide fijar la inauguración solemne para el miércoles 23 de mayo de 1787, con unas solemnes vísperas con oratorio o villancicos, con letras y música barrocas escritas para este fin por el músico de la catedral Tomás de Peñalosa, y una solemne misa para el jueves 24, «con el maior aparato» (Documentos nº 28 y 29). Para estos actos se pusieron colgaduras y se levantaron entarimados para los músicos y autoridades. A la capilla se le asigno un acólito «de los de más juicio, para mantener en ella la mayor decencia y aseo». (Documentos nº 30 y 31).

NOTAS

1. MARTÍN GONZÁLEZ, J.J. *Avance de una tipología del retablo barroco*. «Imafronte», p. 155. Murcia 1987-89. Como final del trabajo se afirma: «...estas ingeniosas máquinas hacen barrocos los templos del más sencillo clasicismo. España es barroca sobre todo por sus retablos».

2. GÓMEZ MORENO, M. *Guía de Granada*, Granada, Universidad — Instituto Gómez Moreno— Fundación Rodríguez Acosta, 1982, p. 272.

3. PONZ, A. *Viaje de España*, Madrid, 1772-1784. Dieciocho tomos. Tomo XVII, p. XI del prólogo.

4. El empleo de mármoles no era desconocido para los artistas de nuestro barroco. Sirva de ejemplo, entre otros muchísimos que se podrían citar, el gran retablo barroco —antes en el trascoro de la catedral granadina y hoy en la Capilla de la Virgen de las Angustias del mismo templo— obra de José de Bada, con estípites y riqueza decorativa. Sobre este tema, véanse los trabajos de Gallego Burín. René Taylor e Isla Mingorance. Recientemente, el profesor Rivas, de la Universidad de Murcia, ha publicado un libro sobre los mármoles policromos en Andalucía, titulado *Arquitectura y policromía*, destacando sobre todo los ricos ejemplos de los mármoles cordobeses.

5. En la documentación referida a la saca de los mármoles de la Sierra de Filabres, en las canteras de Macael, se puntualiza que los mármoles son blancos y así se puede comprobar en la realidad, existiendo diferencia entre la blancura de las columnas y el tono más crema del resto.

6. Sobre estos elgios que los documentos hacen de este artista, el profesor Taylor, en su trabajo sobre *El ensamblador e imaginero sevillano Pedro Duque Cornejo*, Madrid, 1982, en la página 95, lo llama «hombre astuto y malévolo que supo aprovecharse plenamente del notorio papanatismo de la época carolina para salir adelante, a pesar

de sus evidentes deficiencias como artista». Se fundamenta el investigador inglés en los problemas ocurridos con el artista José de Medina en 1772, en Jaén, en las obras del nuevo Sagrario, según documento del archivo de la catedral de dicha ciudad.

7. CEAN BERMUDEZ no cita ninguna obra de Verdiguier en Granada en su *Diccionario*, p. 182 del Tomo V. El Conde de la Viñaza en sus *Adiciones al Diccionario Histórico*, sólo escribe que «ejecutó Verdiguier en la Capilla de S. Cecilio de la Catedral de Granada la imagen de dicho Santo y las de S. Juan y S. Gil». p. 35 del Tomo IV. GÓMEZ MORENO en la *Guía de Granada* afirma: «...las esculturas son obras del citado Verdiguier, muy poco estimables... pero más apreciables son los ángeles que adornan las paredes», p. 273. GALLEGO BURÍN, también en su *Guía de Granada*, sólo anota el conjunto de la capilla que es «una obra fría e inexpresiva», p. 270.

8. Otro tanto ocurría con la policromía y los dorados de los retablos en madera, tal como la documentación demuestra, por ejemplo, en el retablo de Ntra. Sra. de la Antigua en la misma catedral de Granada. (Véase GALLEGO BURÍN, A., *El barroco granadino*, pp. 148 y ss. y TAYLOR, R. *El entallador e imaginero sevillano Pedro Duque Cornejo*, p. 36). En otros casos, y a causa de los elevados costos, quedaban los retablos en madera sin policromar, como ocurre en el de la iglesia del Carmen Calzado en Antequera.

DOCUMENTOS

(Archivo de la Catedral de Granada: Actas de Cabildo y legajos varios)

1.— *Calvido ordinario, Martes dos de Diciembre de 1777*

Al margen dice: «Real Orden para que en lugar de maderas se use de Piedra o marmoles en fábricas de Iglesias».

El Sr. Abad trajo de parte del Arzobispo una carta que con fecha de 25 de Noviembre pasado le escrivian de orden del Rey nuestro Señor su primer Secretario de Estado el Sr. Conde de Floridablanca, encargándole cuide de que en las nuevas Fábricas de Iglesias, Capillas, Retablos, y otras semejantes se escuse en lo posible el uso de maderas, y en su lugar se hagan de piedra, mármoles y estucos especialmente en Capillas y retablos para evitar incendios y que antes de empezarse tales obras se formen sus diseños, y remitan por mano del Secretario de la Academia a la de San Fernando que tiene orden de despacharlos breve y de valde para su arreglo y aprobación.

Con este motivo se hizo presente el mucho tiempo que ha pasado sin haver evaquado Don. Bentura Rodriguez el diseño que le encargó el Sr. Doctoral para el Retablo de la Capilla de San Cecilio, determinó el cavildo que dicho señor escriba al Director de la citada Academia y al Don. Ventura para que lo pasen a esta a fin de que con las anunciadas formalidades se despache cuando antes.

2.— *Cavildo ordinario, Martes 24 de Noviembre de 1778*

Al margen dice: «Sobre retablo de S. Cecilio». El mismo Sr. Dean manifestó havia más de quatro años que se hizo el diseño del Retablo decretado para la Capilla y Altar de San Cecilio Patrón de esta Capital y Diocesis; y remitido a la Academia Matritense para su aprobación sobre que se havian practicado muchas y eficaces diligencias por distintos medios que eran notorios, pero sin fruto, ni aun esperanza de que se consiga: Y respecto de hallarse arquitectos en esta

ciudad que de orden de su Majestad dirigian la obra del convento de Comendadoras de Santiago, lo proponía a este lugar para que respecto de su dicha Capilla la principal destinada para el Sto. Patrono hallase desmantelada tantos años hace con notable desconsuelo de los fieles resuelva lo que sea de su agrado. Y en inteligencia de todo: acordó el cavildo que el Sr. Doctoral disponga que dichos arquitectos formen el divujo en el concepto de que si viniere el otro podra servir para otra capilla en atención a ser iguales y que de parte a su ilustrisima.

3.— *Cavildo, Martes uno de Diciembre de 1778*

«Retablo en el Sagrario». Remitiose otro de Maria Estival pretendiendo costear un Retablo en el Sagrario para colocar la Imagen de jesús de los trabajos frente de la Pila Bautismal, al Sr. Abad, para que con acuerdo del Sr. Arcipreste informe al cavildo.

4.— *Cavildo ordinario del sabado 18 de Diciembre de 1778*

«Altar nuevo en el sagrario». Oido el informe del Sr. Abad en razón del retablo en forma de Medallón y Altar de Repisa que se pretende costear en el Sagrario para colocar la Imagen del Santísimo Cristo de los trabajos; se concedio la licencia pedida para ello y comisionó a los Sres. Abad y Arcipreste para que a su dirección se execute a similitud del de S. Cecilio.

5.— *Cavildo ordinario, sabado 20 de Marzo de 1779*

«Capilla de S. Cecilio». El Sr. Doctoral trajo el diseño formado por D. Francisco Aguado Arquitecto, que dirige la obra del Monasterio de Comendadoras de Santiago con presencia de la situación y capilla destinada para San Cecilio Patrón de esta diocesis, demostrando la planta y alzado de su altar a fin de que este lugar resuelva la materia de que haya de executarse y la gratificación que haya de librarsele con atención a su oferta de concurrir a esta obra se concluya con la hermosura, y perfección posibles, proporcionando la de los materiales que correspondan para lo que ya tiene hecha la mesura. En cuya inteligencia y visto el buen aspecto y solidez que manifiesta el diseño, acordó el Cavildo que se haga esta obra segun en él aparece de Piedra jaspe de Macael, capiteles y Basas de Bronce dorado y la efigie del Santo de Estuco. Que se libren 25 Doblones de gratificación al Arquitecto y que al Sr. Doctoral en continuación de su comisión, y dando parte al Sr. Arzobispo, lo disponga todo a su discreción y conciencia hasta su cumplido efecto. Con lo que se disolvio el cavildo de que certifico. Don Angel de Ares.

6.— *Cavildo ordinario, Martes 7 de septiembre de 1779*

«Capilla de S. Cecilio». Oido el Doctoral sobre la satisfacción al Arquitecto que dirige la obra del Altar y Capilla de S. Cecilio, se dexó a la discreción y prudencia de su señoría la que estime regular, y forma en que haya de dársele.

7.— *Cavildo ordinario, Miercoles 22 de septiembre de 1779*

«Capilla de S. Cecilio». Oydo el informe que el mismo Sr. Doctoral sobre el mucho costo que tendrá encargar a Madrid la obra de las Basas de bronce y su dorado para a capilla y Altar de S. Cecilio, y dificultad de que vengan con la respectiva solidez y peso que requiere cada una y que el Arquitecto Aguado Director de esta obra era de Dictamen se hiciese en esta ciudad para que se havia informado de algun otro maestro de ella y confiaba la haria con perfección: acordó el cavildo que su señoria disponga se execute en esta ciudad buscando maestros de satisfacción. Con lo que se disolvio el cavildo de que certifico. Don Angel de Ares.

8.— *Cavildo ordinario de Viernes 19 de Noviembre de 1779*

«Gratificación al Arquitecto de la capilla de S. Cecilio». Oydo el informe del Sr. Doctoral para que el cavildo resuelva el tanto de gratificación que ha de darse al arquitecto Aguado por su trabajo de Director para la obra del Altar de San Cecilio, con expresión de lo que se ha ocupado, y ocupará en reconocer y arreglar las piezas de piedra y bronce de que ha de construirse, y se acordó unánimemente se le incluya en la Nómina de Semanas con 15 reales de vellón al día de los que trabajare, según propuso el Sr. Doctor.

9.— *Cavildo ordinario del sabado 19 de Febrero de 1780*

«Altar de S. Cecilio». Visto el modelo de madera de capiteles y basas que ha de hacerse de bronce para las columnas del retablo de S. Cecilio lo aprobó el cavildo y dió muchas gracias del Doctoral Comisionado de esta obra por hacerlo para más perfección.

10.— *Legajo 205-3-1776 (3-3-1780)*

Proposiciones de varios artífices para la obra de adornos de Bronce dorado a fuego del Retablo de N. Sr. San Cecilio. Otra solicitud la hacen Agustín de Lueña y Juan de Reyna maestros de latoneros vecinos de esta ciudad.

Se comprometen hacer las basas y capiteles segun el dibujo «que se a manifestado» —y segun las siguientes estipulaciones—.

1^º.— Se haran estas piezas de cobre de riotinto, este afinado y mezclado en su fundición con la parte de Azofar correspondiente que seran a cuatro arrobas de cobre una de dicho azofar... 2^º.— Su fundición sera a zera perdida como se acostumbra en semejantes obras. 3^º.— Su acabado sera el mas prolijo tanto por lo dificultoso de la obra como por lo liso que es forzoso baya y esto despues yra repasado a zince para que siente bien el dorado. 4^º.— Su peso aproximado sera de 16 o 17 arrobas teniendo el grueso de mas o menos una pulgada. 5^º.— El tiempo que se necesita para ella es el de un año desde el día que se principie. 6^º.— El precio de cada arroba es de cincuenta ducados.

Y para que conste al Ilmo. Sr. Dean y Cavildo de esta Iglesia Metropolitana de esta ciudad damos la presente en Granada en 3 de Marzo de 1780. Agustín de Lueña y Juan de Reina.

11.— *Legajo 205-3-1776 (1-4-1780)*

Regulación del peso y costo a que pueden asender las piezas de Bronce para el retablo de piedra que se está construyendo en esta Sta. Metropolitana Iglesia por lo que pesaran los expresados cuatro capiteles, quinientas setenta y seis libras. Las cuatro basas 448 libras. Los cuatro medios capiteles para las pilastras y hacen 277. La basa del más del empilastrado 3/2 libras. La basa del Nicho tiene 144 libras. Las molduras que guarnecen los cuatro netos y las pilastras hacen 528 libras. Las molduras que siguen guardando la de los capiteles por encima del nicho que compone seis pies, hacen 32 libras. Las molduras del frontal —hacen su peso a 96 libras—. Y por lo respectivo a otras piezas de adorno del retablo no obstante de estar los modelos sin hacer seguro pesaran todos 37 1/2 libras. Total hace unas 2.450.

Lo firma en Granada a primero de Abril de 1780 Jose Lorenzo Corona.

12.— *Cavildo ordinario, Martes 11 de abril de 1780*

«Capilla de S. Cecilio». «Oydo el Sr. Doctoral en razón de quatro pretendientes para la obra de Capiteles y Basas de Bronce para el Altar de S. Cecilio y en cuanto a su costo: acordo el cavildo que S. Señoria con el Sr. Tesorero examinen este asunto y si en lugar de Bronce mediante su excesivo costo, convendra sean de plata. Con lo que se disolvio el cavildo de que certifico. D. Angel de Ares.

13.— *Legajo 205-3. Solicitud de D. Bernardo de Venero Isla (11-3-1780)*

«Condiciones y advertencias que yo D. Bernardo de Benero pongo a la obra de Capiteles y Basamentos de orden compuesto para el retablo que se ha de construir en esta Sta. Iglesia segun la pretension que hago para que se me confiera dicha obra».

1º.— Será de cobre refino de Riotinto, por ser el más superior en el día, con las demás ligas de laton, de suerte que venza mas el color y...para la mayor consistencia del dorado. 2º.— Que en manera alguna se ha de ligar el cobre con estaño porque este metal no acomoda para el dorado. 3º.— El grueso ha de ser de una pulgada porque es el minimo que ha de tener estas piezas por la contingencia que tienen de desgraciarse. 4º.— «El dorado lo hay de dos calidades; la una de oro molido y la otra en panes. La de molido hadernas de ser de maior costo por el mucho desperdicio de oro, no es de tanto lucimiento como el dorado de panes; porque el molido es menester ligarlo con azogue para que bañe la pieza y por las luces o altos quedan tan lamido y endeble que a pocos dias se trasluce el metal como sucede con las patenas y calices que con poco uso se manifiesta la plata; y también en los huecos o rincones, queda tan cargado el oro, por no tener huida, que se pone que parece risco y no admite bruñido. La de panes en siendo redoblados estos hasta en suficiente cantidad, es más durable y vistoso porque se prepara de un mismo grueso y se pueden bruñir los fondos lo mismo que los altos sombras y pencas sin tener la contingencia de que por unos lados se cargue más que por otros; por lo cual es más conveniente el dorado a panes». 5º.— Las demás piezas de la obra se podra hacer a menos grueso. 6º.— «Que baciadas que sea todas las piezas y cada una de ellas, limadas, reconrraidas (?) y cinceladas y buriladas las he de manifestar con los modelos que para ejecutar dicha obra se me han de entregar, para que vistas y cotejadas con ellos por la extensión por D. Francisco de Aguado director de la ora, con su aprobación de estar conformes y convenientes según los modelos se pase a la ejecución del dorado que se elija». 7º.— «Que cada libra de metal fundido y dorado como molido, se me ha de pagar a treinta y cinco reales y cada una libra de metal dorado con seis panes de redoble se me ha de pagar a treinta y tres reales por no poderse fabricar por menos precio». 8º.— Calcula el costo en unos 80.000 reales aproximadamente, aclarando previamente «que por no ser comunes semejantes obras, ni tener presentes todos los modelos ni perfectos gruesos». 9º.— «Que para empezar la obra se me ha de entregar mil pesos y hecha que sea la primera fundición perfecto, otros mil y finalizada la obra el total de su importe». 10º.— Que se me ha de proporcionar

o pagar casa o taller para la construcción de dicha obra en ese pueblo. 11º.— «Que toda la obra a de estar hecha y entregada en el discurso de cinco meses empezando a correr desde el marzo siguiente, por ser moldes que no se pueden hacer a fuego y si en tiempo proporcionado con cuias condiciones y advertencias me obligo a hacer dicha obra determinandose por este muy ilustre cavildo de la manera que ha de ir el dorado. Granada en Marzo 11 del 1780. Bernardo de Venero Isla.

14.— *Cavildo Ordinario, Martes 4 de Julio de 1780*

«Pretendiente para la obra de Bronce del Altar de S. Cecilio». «Nicolás Villoslada, Latonero presento memorial en solicitud de que se le encargue la obra de Bronce de Basas y Capiteles para el Altar de S. Cecilio, proponiendo que su total peso debía ser 2.300 libras a 18 reales cada una, y si excedieren algunas no havian de ser de pago. Que cada pretendiente presente su capitel hecho a su costa en el termino de tres meses, de cobre liquido con parte muy corta de latón, y arreglo al modelo, y arquitectura para que cuando se dore de Panes, o molido quede sentado perfectamente. Y revisados por peritos con estas propuestas de los pretendientes, aquella que se elija por más perfecta, sea su autor el que haga la obra en forma de oposición, repartiendola en ocho partes de las que sea una la muestra, y después de ajustada haya de tomar parte de las que sea una la muestra, y después de ajustada haya de tomar su valor para costear la segunda, continuando hasta el fin, percibiendo el importe de lo que se entregue: y se ofreció a desempeñar su obligación en el esmero y lucimiento de la obra y a terminarla en un año: De que enterado el cavildo lo remitió a los señores comisarios de ella para que con su dictamen informen.

15.— *Legajo 5-205-3*

Proposición de Aguado. Para poner en ejecución la obra de Basas, capiteles y molduras de bronce dorado al fuego para el retablo del Patrón de Granada S. Cecilio: Desea saver este Ilmo. Cavildo el coste que podrá tener cada libra de bronce baceado en dichas piezas con inclusión del dorado, en inteligencia de que estas no han de llevar más grueso que el que se considere preciso e indispensable para su permanencia, teniendo presente que las frentes de los capiteles de columnas que ban atras, opuestas a las pilastras, se podrá escusar el dorado, como también las demás partes, que esten ocultas a la vista, para lo cual se pide que peso podria llevar cada una de las basas y capiteles de las columnas; como también las basas y capiteles de pilastras enteras y medias y sesenta baras de moldura para los pedestales y pilastras la qual tendra dos dedos y medio de ancho poco más o menos; las basas de columnas son 4 y capiteles 4; las de pilastras son 3 en cada lado como son B.C.D. que son 6 y medias pilastras son 4 incluyendo en esto los entrepaños de unas a otras, y la basa ha de circundar por dentro del nicho, para lo cual remito plano de la mitad del retablo para que se entere el sujeto que ha de informar a estos particulares, como tambien la basa y capitel del mismo tamaño, que ello ha de ser, con cuios diseños creo no tendrá duda ninguna para su contexto.

16.— *Legajo 5-205-3, 19-5-1780. Informe y propuesta hecha desde Madrid por Juan Beltran (10-9-1780)*

Respuesta a la pregunta sobre el coste que podrá tener la libra de bronce dorado a fuego hecha. Luego que recibí esta comision me dedique a averiguar el coste que havian tenido los bronce del Altar de las Salesas (que se me puso por exemplar) y el de otros de esta naturaleza, para venir en conocimiento de la equidad o exorbitancia de los precios que me dieran los Artifices. De las diligencias practicadas y noticias adquiridas a los mismos que trabajaron en dicha obra y en las de la Encarnación y Catedral de Segovia he podido averiguar con vastante fundamento.

Que el coste de las obras de las Salesas pesó o llegó a medio millón de reales de vellón, siendo así que el dorado no es con oro molido, sino con panes de oro en lo que ay notable diferencia.

La obra de bronce del Altar de las Sras. de la Encarnación pasó de medio millón; pero a lo menos se executó toda con la mayor solidez y con el dorado de oro molido. La obra del altar de la Catedral de Segovia, paso de 300 mil Reales de vellón en la que sin embargo de que havia de ser toda de oro molido, no se duda que fueron algunas piezas doradas con panes de oro. En todas las obras es constante que cada libra de bronce subió por mas de cien reales de vellón, despues de dorado, y en la de Encarnación hubo tales faltas de economia que todavia estan sintiendo las señoras las fatales resultas, pues tubieron que suspender el proyecto de varandillas y otros agregados por haverse consumido el caudal antes descrito: la limalla sobrante de bronce que quedó para los oficiales subió a 40 arrobas, y el otro destinado tubo algunas mermas no esperadas: todo provino de haver faltado una caveza inteligente que dirigiera, vigilara y economizara los materiales. Con estas noticias previas y otras que adquiri de algunos artífices buenos en la teoría; pero sin ninguna practica en obras de esta naturaleza me dirigi a dos que son los unicos que pueden desempeñarlas con lucimiento a fin de tratar con ellos sobre esta materia. El 1º, es un Romano con su hijo que hicieron las obras de las salesas y de Segovia con otras muchas de candeleros, frontales ectra(?) para diferentes Iglesias de España como así mismo las que se han ofrecido en Palacio, porque adquirieron la protección de Don Francisco Savatini, vien que segun dicen han parecido monstruosas sus puertas y en las obras se ha observado que más han puesto su mira en el lucro que en la solidez de ellas: esta es voz constante, y también dicen los inteligentes que sus obras no estan muy bien concluidas, y que tienen defectos remarcables. Sin embargo de estas noticias anticipadas, les pregunté a como me llevaría por cada libra de bronce (para la obra de un Altar) dorado a fuego con oro molido, y a cómo dorandolo con panes de oro. No dejo de sorprenderles esta pregunta porque penetraron la cautela que enbolvia y despues de algunos dias de consultas me respondieron que quizás se podría hacer la obra a 99 reales con oro molido y a 40 reales con panes de oro; pero que para dar el precio fijo y executar la obra hera indispensable que fuese uno de ellos a tomar las medidas del Altar, columnas y demas que havian de llevar otras piezas de bronce. El otro artifice a quien me diriji es un Ungaro honrrado de pasmosa avilidad, desinteresado, y lleno de prendas recomendables. Ha executado muchísimas obras de plata y bronce dejando admirados a quantos las han visto señaladamente un tabernáculo de plata para el Santísimo de la Iglesia Parroquial de S. Luis de esta Corte, un retablo de plata hermosísimo para Nutra. Sra. del Milagro de las Sras. Descalzas Reales y una gran corona para Sra. de la Asunción del mismo Convento y ultimamente 14 piramides de plata y bronce dorado con oro molido para las festividades de la Iglesia, cuyas obras se han executado con mi Intervención por havermelo pedido así el Rd. Capellán mayor, constituyendome depositario y administrador (gratis) de los caudales que han entrado en dichas obras. Las 14 Piramides se ajustaron en 600 Reales de vellón con el particular encargo de que le quedase una ganancia regular; pero este hombre se enamora de sus obras de tal modo que se llevan las ganancias tras ellas: los leones colgantes y rosetones han salido tan hermosos que parecen de puro oro, y como en todo es muy regular que le saldra lo comido por lo servido, quedando pobre como se estaba. Hace 6 años que trato intimamente a este Artifice que se le puede reputar por español, por estar casado aqui y no servirse de otros extranjeros para su obrador, sino de los mejores oficiales españoles. Por su conocida candidez no he tenido reparo en noticiarle las proposiciones de los Romanos, exortandose a que me diga con lisura su parecer y el juicio que forma de los precios que me han dado aquellos, como así mismo los que le convendra dar en caso de executar él la obra, quedandole las ganancias honestas y permitidas entre christianos. Me responde que son muy vajos los precios que dan los Romanos y por consecuencia que pueden sacar sus ganancias en la clase del bronce y en el modo de dorarle, pues en el menos o más cargado del oro van de diferencia muchos millares de reales. Esta verdad la tengo comprovada en el dia con el dorado de los bronces de las Piramides, pues hubiera podido salir de él con 18 o 20 onzas de oro fino y ha gastado 38 dejando las piezas que parecen de puro oro macizo, y si se le recombiene sobre este exceso de vondad, responde que su honra es primero y que no save hacer chapucerias, ni engañar a nadie. En la clase de los bronces ay también mucha diferencia: el verdadero bronce, más sólido, terso y hermoso, y de mayor duración se compone de dos partes de cobre roseta y una de latón; pero los que quieren ahorrar para sacar mayores ganancias hacen la masa de cobre viejo, bronce de almiresses y Belones, estaño y quanta broza les viene a la mano, resultando despues un metal poroso y delicado que se quiebra como el bidrio y no hay oro molido que vaste para cubrirlo como se deve; pero regularmente lo doran con oro de panes que es el que gastan los tallistas para los retablos, y queda la obra como evillajes de coches, y como ay pocos que puedan distinguirlo quedan impunes estas vagatelas y tragan gato por liebre.

El dorado con oro molido, y el dorado con panes de oro tiene esta diferencia: Una pieza que necesite una onza de oro molido, necesita un gasto intrínseco del dorado 640 reales de vellón y este respecto se abona regularmente cada onza, pues esta cuesta 26 1/2 pesos y 32 reales una libra de azogue para estender el oro y 15 reales por cada ochaba al dorador con otros gastos que hacen subir a dicho valor la onza de oro; pero la misma pieza dorada con panes de oro, solo puede tener de coste 40 o 60 reales de vellón respecto de que cada libro de panes de oro cuesta de 18 a 20 reales y con el que puede dorarse más que con tres onzas de molido siendo el único gasto el de los jornales del dorador.

Sin embargo de esta asombrosa diferencia solo se encuentra la de 15 reales en los precios que han dado los Romanos por cada libra de bronce dorado a fuego con oro molido o con panes de oro, sin duda para hacer caer la elección sobre este último método, persuadidos de que ay muy pocos que les da el naípe para este jenero de especulaciones y por consecuencia se tiran, los que no saven, a lo más varato.

También tienen los extrangeros, particularmente los italianos otro modo o secreto de aparentar un hermoso dorado con barnices, que componen primorosamente y es necesaria mucha inteligencia para distinguir la picardía; con estos barnices suplen el dorado en las partes menos visibles de la obra y ahorran las tres partes del gasto del oro con engaño del dueño de la obra.

Entre los tres métodos o calidades de dorado sólo el que se hace con oro molido es el permanente, pues se puede limpiar y labar, dándose nuevo lustre, siempre que con el transcurso del tiempo llegue a ennegrecerse; pero si se labare el oro de panes o los barnices soltaria lo uno u lo otro irremisiblemente.

También el dorado a panes tiene otro inconveniente que lo he notado estos dias viendo trabajar a un dorador de esta clase que vive cerca de mi casa: Ponen la pieza al fuego y cuando está caldeada la sacan con unas tenazas, y van colocando encima las ojas de oro: luego van bruñiendo con toda violencia el oro para que tome asiento y en esta maniobra deterioran lo cincelado que tiene la pieza inutilizando los primores del cincelador y buen gusto del artífice.

Me ha parecido conducente incluir estas noticias privadas, aunque no se insertan en la pregunta a fin de que con el pleno conocimiento de los engaños que ay, pueda el suxeto precaberlos, siempre que se haya de hacer la obra aún vista.

Vamos ahora a la respuesta del Ungaro por lo que respecta así mismo.

Dice que según sus calculos y los que ha hecho un sobrino de su nujer que es avilísimo en el Arte, subirá la obra hecha a toda conciencia a 240 mil reales de vellón, esto es con el bronce más selecto y el dorado a fuego con oro molido; pero esta regulación puede variar mucho con precencia del dibujo bajando en muchos miles de reales.

Viniendo en este el Pitipe en escala de las dimensiones de las columnas y Altar no es necesaria otra diligencia para emprender la obra.

Sin un previo conocimiento de esta, mediante la precencia del dibujo es imposible que se pueda dar un precio fijo, pues en los adornos del Altar, colgantes, si los hay en las columnas y otros agregados primorosos, puede haver notables diferencias en el gasto, y perjudicarse una de las dos partes contratantes.

En caso de adoptar la Santa Iglesia estas proporciones y teniendo consideración al trabajo que ha de resultarme, no tendrá inconveniente de encargarme de esta comisión desempeñandola con la legalidad correspondiente en la que podrá haver muy visibles ahorros, pues en la constante y savia economia penden siempre estos.

No tendrá el menor inconveniente en que se nombre otro suxeto que inspeccione sobre la devida inversión de los caudales y vondad de la obra, ni el Artifice tendrá reparo en que se haga esto mismo, ante vien se complace de tener muchos testigos de mi avilidad y buena conducta.

Las proposiciones, contrata formal, limitación del tiempo y subministración de caudales se harán en su devido tiempo y ocasión, esto es, quando lo determine la Santa Iglesia dueña de la obra.

Aseguro que si esta la executa dicho Artifice Ungaro nombrado D. Pedro Raez, saldrá la más hermosa, la más sólida y mejor ejecutada de cuantas han venido de Italia, a costa de inmensos caudales y de todas las que se han hecho aquí, con dispendios extraordinarios: Que en la execución no habrá el menor engaño y que el coste será ceñido a su legítimo valor y con la devida economía y arreglo. Madrid, 19 de mayo de 1780. Juan Beltran (firma y rubrica).

Suplemento

Después de haver escrito el papel antecedente, se me remitieron por el Sr. D. Joaquin de Almansa las medidas de las piezas de que se ha de componer el Altar, y en vista de ellas y de la naturaleza de la obra se han fijado las cuentas con más conocimiento por lo que puedo decir de parte del Artifice D. Pedro Raez que se obliga a executar la obra de bronce a sesenta reales de vellón cada libra, con la precisa circunstancia de que el metal ha de ser el más hermoso y solido, vien trabajado y dorado con oro molido, sin suprimir costos, antes vien hechando el resto de su avilidad para que pueda tener la gloria la Sta. Iglesia de Granada de poseer una alaja que no se haya igual en toda España y quizás fuera de ella, con la circunstancia singular de que tampoco habrá otra que haya tenido menos coste.

Según los gruesos que se quieren dar a las piezas y las dimensiones de estas, es regular de que se acerquen a 46 libras despues de concluidas o a lo menos pasaran precisamente de 38, pero se observará rigorosamente la orden que se de sobre los gruesos.

Quizas los tambores de los capiteles no necesitaran de dorarse porque van ocultos con las obras exteriores, y en este caso se tendrá presente para hacer la vaja arreglada a toda justicia por lo que hace el gasto del oro.

Es posible que si se me da la comisión en forma tendrá en mi la Sta. Iglesia un zelador que no consienta ni permita la menor macula aun quando el artifice fuese capaz de tal conducta.

En las piezas de bronce de las 14 Piramides han quedado liquidos de 18 arrobas y el coste liquido de cada libra de bronce después de trabajado, a 10 reales de vellón cuya cuenta salió también en la misma forma, en los bronce que entraron en la custodia y tabernáculo de S. Luis. Según esta regulación tendrán de coste los bronce de la obra de que se trata de 35 a 40 mil reales de vellón: el oro no puede regularse por ahora.

Los moldes de yeso, cera y plomo y otras máquinas que son indispensables para vaciar la obra con toda perfección no dejan de ser costosos porque este hombre busca siempre los mejores profesores a costa de quanto quieren pedir.

Para la obra de las Piramides tenia en su casa ocho sanceladores de los más aviles que ay aqui pagandolos a 20 y 24 reales por cada dia y de esta suerte ha sacado unas piezas dignas de colocarse en un gabinete de buen gusto.

Oy ha estado conmigo Don Juan Carrasco en casa del Artifice rejistrando las piezas de las sus piramides que se van a entregar dentro de 8 días: Ha quedado enamorado de tanto cumulo de primores como del carácter injenuo sencillo y honrado del Maestro: los leones y colgantes de rosas y flores le han dado que hacer a Carrasco y la solidez del dorado que rejistro escrupulosamente como asi mismo la vondad del bronce de las piezas que se van a dorar.

Es dificultoso encontrar un Artifice que junte a una avilidad tan extraordinaria, las prendas tan nobles de que se ha la adornada su alma; es verdad que su nacimiento le iso clima a semejante conducta, saviendose que es hijo de un consejero de Ungria y que tiene un hermano Teniente General al servicio del Emperador, cuyas noticias constan en la secretaria de estado.

Aunque he dicho que no tendre dificultad en encargarme de la dirección de esta obra, teniendo consideración la Sta. Iglesia al trabajo que ha de resultarme, o quisiera que se llegase a pensar qe por mi propio interes voy llenando de encomios la avilidad de este Artifice y su honrradez: por lo tanto me retrato de aquella proposicion y desde luego me ofresco a servir gratis dicha comision, con el mismo cuidado, vigilancia y esmero que si me hubiera de valer mil doblones.

Protesto que solamente me arrastra un noble deseo de que la Sta. Iglesia no lleve un chasco pesado, y tenga una obra digna de la casa de Dios, lo que no conseguirá si se aparta de mis proposiciones, *pues ni en Granada ni en Sevilla, Cordova, y quizás en poquisimos de Madrid ay quien haga una obra tan vasta como se requiere*, y sepa llevarla a fin, en lo que están los escollos, digalo la Sta. Iglesia de Sevilla.

Madrid 4 de Agosto de 1780. Firmado: Juan Beltrán.

Regulación de las libras de bronce que podrán entrar en los adornos y columnas del Altar de jaspes del Sr. S. Cecilio Patrón de la ciudad de Granada, según y con arreglo a la última razón que acompañaba al dibujo que se me ha remitido

para formar este calculo». (sigue cuadro de relacion de las piezas a realizar en seis lineas de grueso, en cuatro lineas y en tres, dando un total de 6.370 libras en el primer supuesto, 4.246 en el segundo y 3.185 en el tercero, especificando cantidades de los capiteles, basas, pilastras, molduras externas). «Sin embargo de que el Artifice Don Pedro Raez dio el precio de sesenta reales de vellón por cada libra de bronce dorado a fuego con oro fino molido, vajo el concepto del grueso de 6 lineas, habiendo reflexionado ahora con la madurez que corresponde en vista de este plan que he formado con su intervencion y noticias: Dice que el grueso de las 6 lineas, y aun el de 4 es excesivo y superfluo y que solo conduce al mayor gasto sin necesidad: Que el grueso de las tres lineas le parece el mas regular, vajo de cuyo pie se puede executar la obra que saldra positivamente con toda la fortaleza que se desea y aunque en esta variacion de gruesos se suprime la mitad del número de libras que deverian entrar siguiendo la primera idea, quiere mas bien hacer brillar su buena fe, candor en sus tratos, que amontonar ganancias poco seguras para la conciencia: Por tanto se ratifica en el precio de los 60 reales de vellón por cada libra, sin embargo de suprimirse la mitad del peso como queda manifestado, pues mas quiere unas moderadas ganancias, con un buen concepto, que todas las riquezas sin él.

Ofrece hacer la obra del mejor bronce compuesto de cobre roseta y latón fino de Olanda: Dorar las piezas como si fueran de plata: soldarlas con soldura de plata, lo que no hace ningun Artifice porque es muy costosa: las ojas de los capiteles hiran cinceladas con la mayor profijidad, y llevaran el dorado que llaman de color de Alemania, que es el más alegre, dando el color que llaman de cera a las demás piezas lisas para que hagan una hermosa contraposicion, y por ultimo se echará el resto de la avilidad de este honrado Artifice para que salga la obra con las dos apreciables circunstancias de más hermosa y más varata de quantas se han executado. Madrid diez de Septiembre de 1780 (firmado) Juan Beltrán.

Me conformo con las proposiciones contenidas en el plan antecedente y desde luego ofrezco cumplirlas, haciendo la libra de bronce dorado a fuego con oro molido, del grueso de tres lineas a sesenta reales de vellón.

Madrid 10 de Septiembre de 1780 (firmado) Pedro Raez.

Dice este hombre que no le parece conveniente el que se suprima el dorado en las partes de los capiteles que miran dentro, pues perjudicaría notablemente a la hermosura de todo el Altar, y el ahorro será poco considerable; pero sin embargo hará lo que se le mande y vajará de buena fe lo que resulte del menor gasto.

En la última razón que se me ha remitido acompañando el dibujo no se hace mencion de la moldura del Frontal, ni si ha de llevar en medio alguna cruz, ni adorno y por lo mismo no va calculado.

En las columnas dirían grandemente unos colgantes de rosas y flores con sus cintas de vello gusto y aunque esta obra es costosa, dos veces mas que la otra por el mucho cincelado que lleva, y el demasiado oro que embebe; lo adbierto no obstante por lo que pueda convenir, ofreciendo regatear el coste hasta sacarlos con una conveniencia, cada columna deveria llevar tres colgantes, que son doce, y darian un realce pasmoso al Altar.

El Ilmo. Cavildo dispondrá a su gusto y yo lo tendré muy grande en acertar con el suyo. Madrid 12 de Septiembre de 1780 (firmado) Juan Beltrán.

17.— *Cavildo ordinario Viernes 18 de Agosto de 1780*

«Capilla de S. Cecilio». «El Sr. Doctoral hizo presentes los Informes que con el Sr. Tesorero havia admitido para la execucion y perfección de las Basas y Capiteles, su adorno y efigies para el Altar de S. Cecilio: Y enterado por menor el cavildo de sus respectibos costos y materiales, acordó dar gracias a sus señorias y situacion para resolver».

18.— *Cavildo ordinario Martes 22 de Agosto de 1780*

«Retablo de S. Cecilio». «Leyose la citacion que certificó el pertiguero hizo notoria a todos los Sres. Capitulares, para resolver sobre el informe de los Srs. Comisarios de la Capilla de S. Cecilio y también sobre la propuesta hecha en el

cavildo anterior: Proponiendo el Doctoral por si y en nombre del Sr. Tesorero, como comisionados para la construcción del retablo de S. Cecilio, que ya el cavildo tenia noticia de las diferentes propuestas que havian hecho varios Artifices ofreciendose a la obra de Bronce y dorado de chapiteles, basas y otras piezas del mismo retablo; para cuyo formal ajuste con el posible conocimiento y equidad se havian solicitado los más seguros y exactos informes de las personas de maior inteligencia y oficialidad assi sobre dicha obra de bronce y dorado; como en razón de la escultura de las quatro estatuas que han de colocarse en el retablo, cuyo modelo con dichos informes manifestó y leyó en este cavildo el Sr. que propone, resaltando de todo en sumario que por lo respectivo a estatuas podría haver proposición de que se executasen de marmol, y con mucha perfección, trayendose a esta ciudad del Artífice Francés Verdiguier, que actualmente trabaja en Cordova varias obras de aquella Sta. Iglesia quien podría executarlas por el precio de 24.000 reales precio más o menos: Y por lo que hace a las piezas de Bronce y dorado examinadas menudamente todas las averiguaciones hechas solo se puede formar el calculo de que se acercara la obra a 4.000 libras y que el precio de cada una será a 60 reales o acaso algo menos, este se entiende dorado de oro molido, pero que deste precio se podría revajar gran parte, siendo el dorado a panes, y que de un modo o de otro se executaria la obra perfectamente en Madrid por el Artífice Don Pedro Ruez Ungaro de nación y de sobresaliente habilidad. Que siendo ya urgentissima la resolución en ambos puntos por lo adelantado de la obra de cantería, y falta de sitio en que conservar las piezas finalizadas, y perjuicio que podría seguirse de no colocarse desde luego, lo hacia presente a este lugar de acuerdo con el Sr. Tesorero para que se determinase en ambos puntos lo conveniente y actuando el Cavildo acordó dar llamamiento para resolver».

19.— *Cavildo ordinario Viernes 25 de Agosto de 1780*

«Retablo de S. Cecilio. «Leida la citación que certificó el Pertiguero hizo notoria a todos los señores Capitulares para resolver en vista del informe de los Sres. Comisarios de la obra del Retablo de S. Cecilio y oido el que hicieron en el cavildo anterior con lo demás que en esta añadieron los SS. Tesorero y Doctoral y conferida la materia se acordó unánimemente que dichos señores continuando su encargo y diligencias formalicen el ajuste de la escultura de las quatro estatuas con el Artífice Francés Verdiguier residente en Cordova, respecto de las buenas noticias que se tienen de su habilidad, y de parecer equitativo el precio de 24.000 reales que se propone importará su trabajo del poco más o menos dexando a la discreción y prudencia de dichos señores Comisarios lo que hayan de representar dichas estatuas, ya virtudes, ya santos de los que ó por haver acompañado a San Cecilio o por otra alusión a este Pais o Iglesia sean más oportunos. Y en cuanto del Bronce y dorado de los chapiteles, Basas y demás piezas del retablo se acordó igualmente que dichos Comisarios hagan remitir a Madrid diseños de todo ello con las medidas puntuales, para que hecha la regulación con toda exactitud y con presencia de que muchas de las piezas no necesitan dorarse enteramente por perderse de la vista en gran parte segun su colocación, se pueda por el cavildo con maior conocimiento determinar lo que sea más conveniente y que en el interior para apurar todos los arvitrios se trate con el Maestro de Platero de esta Sta. Iglesia Don Joseph Garcia, se podran executar chapas con que vestir los chapiteles y Basas que sean de menor costo que la fundición».

20.— *Cavildo ordinario Martes 17 de Octubre de 1780*

«Retablo de S. Cecilio». El Sr. Doctoral por si y en nombre del Sr. Tesorero comisionados ambos por el cavildo para el efecto que se dira propuso en este que instando ya lo adelantado de la obra de los marmoles para el retablo del Altar de S. Cecilio el que se determinase el punto de si las Basas, Capiteles y adornos havian de ser de Bronce dorado a fuego o de otra materia, el Sr. Tesorero consiguiendo a los Acuerdos e insinuaciones del Cavildo havia tomado los más exactos y circunstanciados informes de los Artifices assi de este pueblo como de fuera de él, para proceder con el posible conocimiento y que de resultas de sus indagaciones repetidas y por ultimo fruto de ellas se le presentaban dos

propuestas de distintos Artifices que se ofrecían a hacer la obra de bronce dorado de molido. El 1º Don Pedro Ruez residente en Madrid Ungaro de nación, el qual regulaba la obra en 191.000 reales y el otro Don Diego Garcia que se ofrecía a concluirla en 107.683 ambos a corta diferencia; respecto de ser algo variable este calculo que para esta segunda regulación conforme al deseo significado por el Cavildo, se havia executado un ensayo en dos pequeñas piezas una de Bronce fundido y otra de chapa de cobre, ambas doradas que se tenían presentes a este acto, como también las propuestas, regulaciones por menos de uno y otro Artifice, y correspondencia seguida en esta razón con el Sr. Tesorero en cuyo nombre y por su especial encargo lo hacia presente el Sr. que propone para que el cavildo determinare con atención a todo lo que fuese de su agrado en inteligencia de que ambos comisionados solo deseaban ceñirse a lo que se acordase en este lugar, y conferida la materia se acordó dar llamamiento». Con lo que se disolvió el Cavildo de que certifico. Don Angel de Ares.

21.— *Cavildo ordinario Viernes 20 de Octubre de 1780*

«Iden». Leida la citación que certificó el Pertiguero hizo saber a todos los señores Capitulares para tratar y resolver sobre el informe de los Sres. Comisarios en razón del adorno de la Capilla de San Cecilio, se procedió a la lectura de la propuesta del Cavildo anterior, para cuya resolución trajo el Sr. Doctoral todos los papeles conducentes y examinada y conferida difusamente la materia teniendo presente la bondad de la muestra dada por el platero Don Diego García, la notable diferencia de precio, la maior comodidad de que la obra sea reconocida en su principio medio y fin por todos los SS. Capitulares evitando los inconvenientes de executarse fuera, y haberla de admitir ya concluida como se entregara, y finalmente que el beneficio de los caudales que a ella se destina quede en los artífices y oficiales de la ciudad: Se acordó por la maior parte se execute la obra por Don Diego Garcia a cuyo efecto haga la obligación correspondiente con todas las clausulas y firmezas que parezcan a los SS. Comisionados. Y el Sr. Doctoral en nombre del Sr. Tesorero dijo que ejecutaría lo acordado por el Cavildo —Expresión— El Sr. Abad, con cuyo dictamen se conformó el Sr. Magistral, dijo no ser del suyo, se consumiere en adorno de una capilla tan crecida cantidad, haviendo en la Iglesia muchas otras cosas a que destinarla con más comodidad, y pidio que asi se expresase.

22.— *Cavildo Ordinario Martes 14 de Noviembre de 1780*

«Obligación del maestro platero don Diego Garcia para la construcción de los adornos de Bronce dorado del Retablo de Piedra de San Cecilio. El Sr. Tesorero comisionado con el Sr. Doctoral trajo el papel de contratar y obligación firmado del platero Don Diego Garcia para la construcción de los adornos de bronce dorado del Retablo de piedra de San Cecilio del tenor siguiente:

Digo yo Don Diego Garcia vecino de esta ciudad y maestro de artifice de plateria de ella, que en virtud de esta contrata me obligo a hacer y dar concluidas en el termino de año y medio, que se contara desde primero de enero del año proximo venidero de mil setecientos ochenta y uno hasta fin de junio del siguiente de mil setecientos ochenta y dos, las piezas de bronce dorado de molido con azogues, que han de servir de adorno para el retablo de piedra de marmol blanco de Macael, que se está construyendo en la Capilla del embocinado de esta Santa Metropolitana Iglesia a la espalda del tabernaculo de su altar maior donde se ha de colocar la efigie del Patrón San Cecilio, reducidas (segun razón que se ha dado) a quatro capiteles para las columnas del citado retablo: otros quatro para sus pilastras; nueve varas de moldura para su alzado: quarenta y quatro varas de molduras para los frisados de las pilastras; y quatro varas para las citadas columnas, de cuyo total costo se ha hecho, y presentado al Ilmo. Cavildo la más ajustada y moderada regulación, que asciende a ciento siete mil seiscientos ochenta y un reales de vellón en esta forma.

Todas las citadas piezas pesaran a corta diferencia «Dos mil doscientas sesenta y ocho libras que valuadas a veinte

reales cada una por su intrínseco valor, manufacturados y demas hasta su conclusión, importan quarenta y cinco mil trescientos y sesenta reales de vellón 45.360.

Para las soldaduras de las citadas piezas se consumiran doscientas cincuenta onzas de plata a corta diferencia, y por su intrínseco valor a veinte reales cada una, cinco mil reales 5.000.

Para los moldes de las citadas piezas se necesitan de Doscientos veinte y cinco libras de cera, que consume el fuego y su valor a 9 reales libra importa dos mil y veinticinco reales de vellón 2.025.

Para el dorado de molido con azogue de todas las citadas piezas de las cuales los ocho capiteles de las columnas y sus pilastras solo se han de dorar las tres caras exteriores de cada uno de ellos porque las interiores se ocultan con la obra, se necesitan, noventa y seis onzas de oro fino a corta diferencia, cuyo intrínseco costo al respecto de veintiseis reales cada una, consiste en quatro en quatrocientos diez y seis reales cada onza, a que agregandose ciento sesenta reales por la manufactura del sentado de ella y costo del azogue para él, asciende cada onza a quinientos setenta y seis reales e importan las citadas noventa y seis que poco más o menos se consumirán cinquenta y cinco mil doscientas noventa y seis reales de vellón 55.296.

Segun la precedente regulaci3n ascendera el total costo de metales manufacturas y demas rasgos 107.681 que se necesitan para la construcci3n de las citadas piezas «ciento siete mil seiscientos ochenta y uno reales de vell3n en cuya cantidad me obligo a darlas y entregarlas concluidas perfectamente vajo la condici3n de la corta diferencia que podra resultar quando m3s de quatro a seis mil reales de mas procedentes del mas o menor peso del bronce en que consista el citado numero de piezas y el de las onzas de oro, que se consuman en ellas que aquel se verificar3 al tiempo de la entrega, haciendo la correspondiente revaja de sus mermas y esta por la prolixa cuenta que se llevara de ellas con intervenci3n de los Se1ores Comisarios: en cuyo caso dexo ceder la dicha cantidad u otro no previsto, desde luego con abandono y sujeta gustosamente al regulado arvitrio, justificada discreci3n y recta consideraci3n del Ilmo. Cavildo, con respecto a las justas causas de contingencias y sucesos inopinados que pueden sobrevenir, incapaces de prevenir en una obra de tanta magnitud y poco acostumbrada a los gastos de las tres muestras presentadas y hechas de orden del Cavildo y sus se1ores Comisarios cuyos costos se ofrecieron abonar y no seha executado, y a la legalidad, economia y zelo, que para su beneficio se ha puesto y continuara en todas las operaciones que pide su conclusi3n tendr3 puntual efecto vajo la precedente preliminar condici3n y las particulares inalterables siguientes: Que los quatro capiteles de las columnas los he de hacer rigurosamente conforme a la muestra que tengo dada en trabajo y perfiles dorado en todas las caras y partes que puedan registrarse, bru1ido y conclusi3n y que las diez y seis ojas de la coronaci3n del adorno de ellos han de ser todas en una pieza igualmente que la campana, y las quatro volutas de cada uno. Que los otros quatro capiteles de las pilastras los he de hacer y concluir en las mismas circunstancias que los antecedentes. Que las quatro basas de las columnas han de ser arregladas al modelo que se me entregue y su dorado y bru1ido como las demas piezas e igualmente las nuebe vasas de molduras de vasa para el alzado y las quarenta y quatro para los frisados de las pilastras. Que el grueso de cada una de las explicadas ha de ser igual a el que tiene la citada muestra de capitel que tengo presentada, a excepci3n de las volutas y adornos de todos los capiteles que no pueden sujetarse rigurosamente a este grueso porque para guardar su perfil tendran en algunos sitios menos grueso y en otros m3s; pero el del cuerpo de cada uno no exceder3 del de la muestra. Que sin embargo de que el bronce se estima de buena calidad fundiendolo con dos terciar partes (de roseta) digo de cobre de roseta y la otra de lat3n fino; para maior beneficio, consistencia y hermosura de las citadas piezas, y su dorado me obligo a hacer la fundici3n de bronce en lugar de las dos tercias partes de roseta, con cobre viejo, no obstante que el valor de la libra de este excede a el de aquella en un real y doce maravedis mediante aquesta especie se halla dulcificada y en mejor proporci3n para admirir con m3s visualidad y permanencia el dorado, y bru1ido, lo que no sucede con el de roseta porque trayendo como trae los minarles y azufres de su mina, conserba una porosidad que lo hace de menor calidad y disposici3n para aquellas manufacturas. Que para la fundici3n construcci3n y conclusi3n de las expresadas piezas de bronce se me han de entregar sus respectivas plantillas fixas y arregladas a los destinos y lugares que han de ocupar firmadas en sus extremos por los se1ores Comisarios o persona que destinen a este fin, para que si en alguna, o algunas se notase deformidad por mi causa sean de mi cuenta sugetarlas de nuevo al modelo, y por el contrario, si el defecto consistiese en este no lo sea el gasto del remediarlo. Que todas las citadas piezas las he de fundir, trabajar concluir por el orden que se me vayan entregando los modelos y previniendoseme

por los Sres. Comisarios del retablo a fin de que este se vaya alzando y adornando segun pida la obra; las cuales piezas he de ir entregando a la completa satisfacción de los mismos señores Comisionados y personas peritas que elijan y destinen para su reconocimiento y aprobación dandoseme su aprobacion en forma para mi resguardo. Que para maior seguridad del Ilmo. Cavildo y evitar toda contingencia en el uso y manejo de los caudales que se necesitan para el costo de metales, manufacturas y demas rasgos que debe causar la construcción y conclusión de las citadas piezas, desde luego elijo el medio de que se libren a disposición y orden de uno de los señores Comisarios de la obra, las cantidades que se vayan necesitando para la compra de dichas especies, con cuya intervención se iran haciendo segun las más oportunas ocasiones que se encuentran de ellas, quedando estas en poder de dicho señor para que me las suministre a proposición de las fundiciones que por su orden se han de hacer, dexando mis correspondientes recibos, para dar cuenta de ellas en conformidad de lo prevenido en esta contrata e igualmente me suministrara el enunciado Sr. Comisario vajo de la misma formalidad las cantidades que necesite y se vayan causando en manufacturas, y jomales de cuyos fondos en una y otra especie he de responder y dar satisfacción con arreglo a lo capitulado en esta contrata a cuyo cumplimiento y ratificandome en el todo, y cada parte de ella me obligo con mi persona y bienes havidos y por haver para que en su virtud se me pueda apremiar y apremie a su puntual cumplimiento por el Sr. Juez o Jueces que de este negocio puedan y deban conocer a cuya jurisdicción me someto en virtud de esta obligación que ha de estimarse firme y cierta como si fuese por instrumento público. Y assi lo firmo en la contaduria de esta Santa Metropolitana Iglesia de Granada donde se ha hecho y queda, a trece de Noviembre de mil setecientos y ochenta. Diego García. Corresponde a la original de la letra que leida y aprobada por el cavildo, acordó se insertase en este, dando gracias a los señores Tesorero y Doctoral Comisarios, dexando a su discrección conforme de ella, y a lo resuelto en 20 del corriente la execución de esta obra en todas sus partes.

23.— *Cavildo Ordinario Martes 17 de Enero de 1786*

«Razón de costo de estatuas para la Capilla y laterales de S. Cecilio». «Los señores Tesorero y Crayvinquel traxeron por escrito Razón individual de la Contrata con el artifice y respectivo costo de cada una de las estatuas de S. Juan de Dios, S. Emigdio, y otras de marmol y estuco para adorno de los laterales de la capilla y altar de S. Cecilio que asciende a 54.200 reales de vellón. Y enterado el cavildo dexó este asunto a la disposición y discreción de sus señorías. Con lo que se termino este acuerdo de que certifico. D. Angel de Ares».

24.— *Cavildo Ordinario 10 de Febrero de 1786*

El Sr. Tesorero dixo que desde el tiempo de la Comisión del Sr. Obispo de Canarias era notorio al cavildo el ningun cuydado y asistencia del Arquitecto Don Francisco Aguado y el abandono de la obra que se havia suspendido por este motivo, aunque havia sonado otro más honesto: Que en todo el tiempo de la suya jamás havia vysto al Aguado sino en la firma semanal de los empleados en la obra, que hechaba aun sin haverlos visto: Que a poco de su ida a Madrid volvió a abrirse la obra y a continuar en ella dicho Artifice con las mismas faltas: Que havia sido necesario para la continuación de ella recurrir a la copia del diseño que por curiosidad havia mandado formar al escultor Don Miguel Berdiguier, porque el Aguado havia ocultado o perdido el original que havia formado y por el que se le haviam dado veinticinco doblones: Que estaba cobrando quince reales diarios por su dirección y asistencia que no tenia; y que habiendo hallado las cosas en este estado a su vuelta de Madrid no podia dexar de exponerlo al cavildo para que en su vista y sin dexar la resolución a su arvitrio porque nunca tomaria por si la de despedirlo se sirviese darle aquellas positibas ordenes que fuesen en su superior presente el Sr. Crayvinquel, acordo que sus señorías usen en él, del mejor modo que les parezca a beneficio de la Fabrica. Con lo que se termino este acuerdo de lo que certifico. Don Angel de Ares.

25.— *Cavildo Ordinario Miercoles 17 de Mayo de 1786*

«Aumento de luz a la capilla de S. Cecilio». El Sr. Crayvinquel comisionado con el Sr. Tesorero, explico la necesidad y forma de aumentar luz sin detrimento de los muros ni de su solidez y hermosura a la capilla de S. Cecilio trayendo el Plan demostrativo que formo el arquitecto Aguado, quitando cinco dedos y medio de circunferencia a un ovalo en cuyo claro deberan ponerse vidrieras y en su atención lo aprobó el cavildo y dexó a discreción de sus señorías la execución con acuerdo del Arquitecto.

26.— *Cavildo Ordinario Viernes 19 de Mayo de 1786*

«Razón de obra de capilla de S. Cecilio». Los señores Tesorero y Crayvinquel comisionados en las obras de la capilla de S. Cecilio hicieron presente que aunque con la ausencia de todos los señores vocales a quienes el Sr. Crayvinquel, durante la ausencia del Sr. Tesorero propuso la necesidad de construir dos pequeños retablos de la misma piedra que el principal en la citada capilla, quitando las pinturas o lienzos que ocupaban sus colaterales para uniformarlos todos, y poniendo en sus respectivos nichos las estatuas de la dicha piedra de San Juan de Dios y San Emigdio, a cuyo fin presentó los correspondientes modelos formados por el estatuario Berdiguier que se estaban ya trabajando: Sin embargo de dicha ausencia y amplias facultades que el cavildo tiene dadas, lo reproducian y deseaban su nueva y publica aprobación para asegurar el acierto con la repetición y execución de sus ordenes. Asimismo que en virtud de igual consentimiento de dichos señores a quienes el mencionado Sr. Crayvinquel consultó sobre la execución de aumentar los adornos de bronce al retablo de S. Cecilio por juzgarlo indispensable el arquitecto Aguado con respecto a lo que previene el Arte lo obscuro de la capilla y necesitar más vivo el retablo por lo opaco de su piedra, añadiendole molduras y sinchos al cascaron donde se coloca el San Cecilio, molduras a las pilastras, unas revueltas a los capiteles y ramostrados al friso sostenidos por unos chicotes sobre embasamentos y capiteles, a cuyo solo punto estaba cerrada la contrata que en los principios se hizo con el platero Don Diego Garcia: debiendose tambien formar unos medios capiteles, y medias basas para los colaterales por ser de medias pilastras, y corresponder llevasen algun adorno guardando armonia con el principal; se puso por la obra con efecto dicho aumento: y para evitar una quiebra a dicho Artifice, cuyo desinteres y lo irregular de esta clase de trabajos podria obligarle a pedir menos de lo que efectivamente costase o en perjuicio manifiesto a los intereses del cavildo si por las perdidas que ha sufrido en la anterior contrata se arroja a calcular con algún exceso su costo, con el parecer también de los mismos señores y hecho cargo de la fidelidad y probada conciencia del citado maestro garcia determino el Sr. Crayvinquel hacer esta obra a costo y costas interviniendola sus señorías muy por menor asi en las compras de todos los materiales como en sus inversiones y consignaciones de maestro y oficiales sujetandolo a una quenta semanal y el arreglo de un plan que tiene presentado con la contaduria para gobierno de ella, y siendo de las libras que se le ban despachando; por lo que para saber si este metodo merecia igualmente la aprobación del cavildo, y continuar con él, aunque se le agrababa notablemente el trabajo, o pasar a celebrar nueva contrata salvando los inconvenientes propuestos, y en tal caso teniendo en consideración lo gastado para hacer la correspondiente revaja; lo hicieron asimismo presente dichos señores para que el cavildo resolviera lo que fuese de su agrado, y la comisión procediese con la satisfacció de evaquado la obligación de ponerlo en su noticia oir sus acertadas instrucciones y vincular en la obediencia su acierto, y el cavildo enterado de dichos particulares acordo aprobar todo lo propuesto para la construcción de colaterales, aumento de los adornos en el altar principal y su execución a costo y costas, dando gracias a los señores comisarios y dexando a su discrección y zelo hacerlo practicar como les parezca más conveniente para el maior ornato y perfección de dicha capilla hasta su conclusión, con lo que se termino este acuerdo de que certifico. Don Angel de Ares.

27.— *Legajo 9-541-1 (24-1-1786) (del 24-1-86 al 2-8-87)*

«Cuenta de los intereses imbertidos en los materiales comprados para la obra que se ha de añadir a el retablo del Sr. S. Cecilio (que va por costo y costas) y los colaterales de su nueva capilla» (sigue relación de materiales) firmado por el canónigo administrador de las obras *Dr. Crayvinquel* y Don Diego Garcia. «Haviendose considerado preciso aumentar los adornos de bronce al retablo de S. Cecilio, sobre los embasamentos y capiteles a que se sujetó este artifice en su primera contrata, por dictamen del arquitecto en la distribución de sus partes, y *atendiendo tambien a darle algo mas vivo por este medio, siendo el color de su piedra muy apagado y oscura la capilla en que se esta colocando*: haciendose asimismo indispensable poner los correspondientes a los colaterales que para la misma capilla se estan trabajando: ha parecido conveniente hacer por costo y costas esta obra con intervención de sus gastos y a este fin se le iran librando las cantidades que necesite dando cuenta de cada una en pliego separado para que consten sus inversiones, numerandolos todos para evitar equivocaciones y poniendo en su cabeza aquella de que debe dar la cuenta con el mismo orden que se le van entregando: aumentando el cargo del pliego inmediato la partida o cantidad que le resulte sobrante del asiento, o serrando por primera partida de su data en el, lo que en aquel alcanzase. Advirtiendose deben especificarse en cada uno, mui por menor los materiales que se compran, los días que se trabajen y los oficiales que se empleen sujetandolo todo a mi inspección, aprobación y exámen y con la firma del maestro platero Don Diego Garcia que asi lo certifique y el visto bueno mio con aprobación que presente se deberan pasar y abonar las dichas quantas. Por lo qual y haviendose entregado de cinco mil reales que fue la primera cantidad que se libró para dar principio al aumento de esta obra, y gastando cinco mil ciento setenta y un real con 17 m. deberan abonarse los 171 reales con 17 ma. que resultan de alcance en su favor por esta cuenta primera en el pliego inmediato como va dicho arriba.

También se previene que de acuerdo con el Sr. Almansa, comisionado por el cabildo conmigo en esta obra, teniendo en consideración la fidelidad, aplicación infatigable, habilidad y esmero con que el platero Don Diego Garcia, ha emprendido y continua esta obra, dexando otras que podrian serle mas utiles, por servir al cabildo y trabaja de maestro y oficial en ella, tanto en la fundición de los bronce, como en el limado y dorado, con notable dispendio de salud; se le han señalado treinta reales de vellón por cada un día que trabaje, las quales deberan regularse con respecto a los que conste en sus quantas se ha trabajado en las tallas que tiene a su cargo, dexando al cabildo lo remunerere despues de concluida con la gratificación que estime conveniente atendido el máximo de ella; y a este fin y para que se le pueda socorrer conforme necesite se pondrá en la contaduría un pliego separado, donde haciendo asiento de esta consignación y teniendo presentes los días que resultan por sus quantas de trabajo se le regulen los que devengue para irle librando mensualmente los que le correspondan. Granada y Enero 24 de 1786 (firmado Dr. D. Miguel de Crayvinquel). [Sigue relación detallada por días de los jornales de oficiales trabajando en las molduras, del oro y plata comprado y de los demas materiales. Los oficiales doradores estaban a 10 reales, y el dorado se hizo en oro molido por que hay gastos por «onzas de asogue» así como «cajas de crisoles de Inglaterra para afinar el oro». «Jornales de los oficiales que han trabajado de día y han velado de noche». Día 2 de Junio de 1786. Iden a Don Luis Verdiguier por el repasado de los chicotes y adornos del friso, 250 reales. Iden de la echura de un tablon para armar los capiteles, 14 reales. El día 16 de Mayo de 1787, en las cuentas se advierte en nota aparte que «que con este oro que va explicado arriba se concluye todas las piezas de bronce de dorarlas. En 1º de Junio se liquida con el platero Don Diego Garcia por la dirección de los adornos de bronce y en su dorado para el retablo y colaterales en marmol blanco de la capilla de San Cecilio a razón de 30 reales diarios, sacada por los pliegos de gastos y jornales que tiene presentados en esta contaduria. Total salario devengado, 11.295 reales de vellón. Recibido a cuenta, 8.600 reales de vellón. alcance a favor del platero, 2.695 reales de vellón. Se cierran las cuentas en 2 de Agosto de 1787].

28.— *Cavildo Ordinario Viernes 18 de Mayo de 1787*

Capilla de S. Cecilio. «El Sr. Crayvinquel hizo presente hallarse ya concluida la obra de la capilla destinada para el patrón de la Santa Iglesia, San Cecilio, pidiendo al cavildo determinase día para su dedicación y estreno, y al mismo tiempo la función que con tal motivo debía hacerse. Quien hecho cargo de la incesante aplicación y particular esmero

con que el dicho Crayvinquel ha desempeñado este encargo, la perfección de la obra, y primor con que se ha executado en honor del cavildo y decoro de la misma Iglesia: Acordó unánimemente después de dar a sus señorías las más expresibas gracias por todos, dexan a su discreción el señalamiento del día y la disposición de la Función para celebrar la dedicación y estreno de ella, dandole sus facultades todas a este fin para que la ordcnase con los aparatos y solemnidad que le pareciese. Y por quanto el mismo Sr. manifestó de parte del Arzobispo, dada su ilustrisima la facultad de bendecir las imágenes, que en ella se han colocado, a quales quiera de los señores capitulares que para este efecto nombrase el cavildo se le encomendo tambien esta función. Con lo que se concluyó este cavildo, de que certifico. Don Angel de Ares.

29.— *Cavildo Ordinario Martes 22 de Mayo de 1787*

«Dedicación de la capilla de S. Cecilio». El Sr. Crayvinquel dio cuenta de que estaban dispuestas las cosas todas para celebrar la Dedicación de la capilla de San Cecilio el Miercoles inmediato 23 en unas visperas solemnes, con Oratorio, ó villancicos, hecha su letra y música a propósito del intento y la Misa el 24 con el maior aparato; y que su Ilustrisima, a quien el mismo Sr. como comisario por el Cavildo, y a nombre suyo, havia combinado, estaba en asistir a una y otra Función de lo que quedó enterado y se conformó el cavildo, con lo que se disolvió el presente de que certifico. D. Angel de Ares.

30.— *Cavildo Ordinario de 25 de Mayo de 1787*

«Certificación a musicos». Se gratifica a los musicos no solo invitados para la solemnidad de la inauguración de la capilla, sino tambien a los de la Catedral por orden del Sr. Arzobispo, al igual que se hizo en la inauguración de la capilla de la Virgen del Pilar, por el patrocinada. Se pide tambien se asigne a esta capilla un acólito «de los de más juicio» para mantener la mayor decencia y aseo de la nueva capilla».

31.— *Cavildo Ordinario Sabado 15 de Septiembre de 1787*

«Capilla de S. Cecilio y gratificaciones con su motivo». El Sr. Crayvinquel comisionado para la obra y adorno de la capilla de S. Cecilio informó por menor en su razón, y de la buena conducta, equidad y trabajo de los respectivos Artifices, distinguiendose el de Platero al que parecia se gratificase mediante el ahorro que ha procurado a la fabrica su notoria havididad, en cuya inteligencia y conferido dexó el cavildo al practico conocimiento de su señoria y a su discreción, las gratificaciones que estimase convenientes y regulares con este motivo, con lo que se disolvió el cavildo de que certifico. Don Angel de Ares.